

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo actualmente fijados en un total mínimo de 10.000 pesetas mensuales, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción del Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que se cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Maestros o Maestras nacionales, vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara cuatro plazas de Maestros o Maestras nacionales, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Maestros y Maestras nacionales en situación de actividad, que hayan cumplido el Servicio Militar (varones), y no hayan alcanzado la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo en la cuantía de 7.500 pesetas mensuales.
4. Indemnización mensual por casa-habitación en la cuantía de 513 pesetas, y
5. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará tan sólo las de aquellos que considera destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

tuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

- d) Tres fotografías tamaño carnet.
- e) Certificado acreditativo de tener cumplido el Servicio Militar (varones).
- f) Certificado de conducta profesional con informes de aptitud, expedido por los ilustrísimos señores Inspectores de zona en los que el concursante haya desempeñado sus funciones, y en su defecto el expedido por el de zona correspondiente en su actual destino, y
- g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por un mínimo de dos cursos escolares, con derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, y los de las vacaciones de verano serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito agrícola vacante en el Servicio de Agricultura y Ganadería de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Agricultura y Ganadería de la provincia de Sahara una plaza de Perito agrícola, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios que pertenezcan a algún Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, que se encuentren en situación de actividad. La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo fijados actualmente en un total de 8.750 pesetas mensuales, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde presta sus servicios, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.